

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2016-6345	Ayuntamiento de Bareyo Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 15613
CVE-2016-6346	Ayuntamiento de Escalante Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 15614
CVE-2016-6347	Ayuntamiento de Liérganes Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 15615
CVE-2016-6348	Ayuntamiento de Reinosa Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas de dos Policías Locales.	Pág. 15616

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2016-6323	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de acompañamiento, refuerzo y apoyo escolar para centros públicos durante el curso 2016-2017. Expediente P09ASI2187.	Pág. 15617
CVE-2016-6396	Fundación Marqués de Valdecilla Anuncio de renuncia a la celebración del contrato de obra de reforma en la planta baja de la Torre Este, Fase III del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarla al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Expediente FMV/BSTC/NO SARA P. ORD 04/2015.	Pág. 15619
CVE-2016-6356	Ayuntamiento de Liendo Anuncio de adjudicación definitiva de aprovechamientos forestales 2016.	Pág. 15620
CVE-2016-6355	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Anuncio de formalización del contrato del servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. Expediente Ayto/373/2016.	Pág. 15621
CVE-2016-6327	Instituto Municipal de Deportes de Santander Anuncio de licitación, procedimiento abierto, regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación de servicios de coordinación, servicio médico, técnicos y monitores de los programas de actividad deportiva dirigida. Expediente 189/2016.	Pág. 15622

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-6416	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2016.	Pág. 15625
----------------------	---	------------

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

CVE-2016-6417 Ayuntamiento de Puente Viesgo
Exposición pública de la cuenta general, la de recaudación y la de administración del patrimonio del ejercicio 2015. Pág. 15626

CVE-2016-6252 Ayuntamiento de Valderredible
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 15627

CVE-2016-6335 Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/16. Pág. 15628

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-6336 Agencia Cántabra de Administración Tributaria
Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 12/16. Pág. 15629

CVE-2016-6360 Ayuntamiento de Cabuérniga
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15631

CVE-2016-6363 Ayuntamiento de Castañeda
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado del segundo trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15632

CVE-2016-6369 Ayuntamiento de Hazas de Cesto
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2016 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15633

CVE-2016-6372 Ayuntamiento de Liérganes
Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de julio de 2016 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15634

CVE-2016-6330 Ayuntamiento de Medio Cudeyo
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento, del segundo trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15635

CVE-2016-6394 Ayuntamiento de Meruelo
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable; por Servicio de Alcantarillado; por Recogida de Basuras, y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15636

CVE-2016-6318 Ayuntamiento de Torrelavega
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido del segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15638

CVE-2016-6374 Ayuntamiento de Valle de Villaverde
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon Autonómico de Saneamiento del segundo trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 15639

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2016-6295 Aprobación y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 15640

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2016-6324 Extracto de la Orden HAC/26/2016, de 6 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas. Pág. 15641
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2016-6317 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de junio de 2016, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio del año 2016. Pág. 15642
- CVE-2016-6391** Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2016 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en Santander 2016. Pág. 15644

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
CVE-2016-5813 Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave ganadera en Castillo Pedroso. Pág. 15645
- Ayuntamiento de Vega de Pas**
CVE-2016-6107 Información pública de solicitud de legalización de obra para construcción de cobertizo en el sitio de La Sierra. Pág. 15646
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2016-6432 Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias Municipales. Pág. 15647

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2016-2595 Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales industriales de ganadería en Bádames. Expediente V/39/01042. Pág. 15648

7.5. VARIOS

- Ayuntamiento de Ampuero**
CVE-2016-6376 Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones de Ayudas de Emergencia Social. Pág. 15650
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2016-6441 Información pública de solicitud de licencia de actividad para local de restauración-pizzería, en calle Doctor Manuel Díaz Munio, 2 de Castro Urdiales. Expediente URB/1281/2016. Pág. 15651
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2016-6382 Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 15652

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-6388	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 217/2016.	Pág. 15653
CVE-2016-6389	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2016.	Pág. 15654
CVE-2016-6390	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 192/2015.	Pág. 15656
CVE-2016-6392	Notificación de sentencia en procedimiento ordianrio 532/2015.	Pág. 15657
CVE-2016-6393	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 180/2016.	Pág. 15658
Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander		
CVE-2016-6338	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2016.	Pág. 15659
CVE-2016-6340	Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 294/2016.	Pág. 15660
CVE-2016-6342	Notificación de auto en procedimiento ordinario 274/2015.	Pág. 15661
CVE-2016-6344	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2016.	Pág. 15662
CVE-2016-6350	Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento ordinario 303/2015.	Pág. 15663
CVE-2016-6351	Notificación de resolución en procedimiento ordinario 730/2015.	Pág. 15666
CVE-2016-6352	Notificación de resolución en procedimiento de despido/ceses en general 103/2016.	Pág. 15667
CVE-2016-6354	Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 286/2016.	Pág. 15668
Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao		
CVE-2016-6328	Citación para la celebración de juicio en procedimiento de oficio 172/2016.	Pág. 15669

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2016-6345 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Delegar con carácter especial en doña Begoña de la Fuente Crespo al objeto de que celebre en nombre y representación del Ayuntamiento de Bareyo la boda civil prevista para el día 16 de julio de 2016, siendo los contrayentes don Javier Díez Sierra y doña Sara Ortega Tapia.

Segundo.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno de esta Corporación en la primera sesión ordinaria que por éste se celebre.

Bareyo, 4 de julio de 2016.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2016/6345

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-6346 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo en cuenta:

1.- Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a delegar en un concejal la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 2 de julio de 2016, a las 13:00 horas, visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

DISPONGO

PRIMERO.- Delegar las atribuciones que son propias al cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Escalante en la señora concejala doña María Teresa Rábago Moreno la competencia para la celebración del matrimonio civil el próximo día 2 de julio de 2016, a las 13:00 horas, entre don Pablo Rubianes Río y doña Beatriz Alzaga Muñoz.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERO.- Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Escalante, 1 de julio de 2016.

La alcaldesa en funciones,

D.A. 30/06/2016,

Leticia Cubillas Martín.

El secretario accidental,

D.A. 15/04/2016,

Manuel A. Sánchez Samperio.

2016/6346

CVE-2016-6346

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-6347 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016, identificada con el número 92/2016, se delega en el primer teniente de alcalde, don Ramsés Arco Quintanilla, la totalidad de las funciones de Alcaldía del Ayuntamiento de Liérganes, por motivo de ausencia del titular de la Alcaldía, desde el 7 al 17 de julio de 2016, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Liérganes, 30 de junio de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/6347

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-6348 *Resolución de nombramiento de funcionarios en prácticas de dos Policías Locales.*

La Alcaldía-Presidencia de este excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 30 de junio de 2016 y número 657, dictó la siguiente Resolución:

"Examinadas las Actas de las reuniones celebradas por el Tribunal Calificador (Órgano de Selección) designado en el proceso selectivo convocado para cubrir, por el sistema de oposición libre, dos plazas de Policía Local (Policía de Turnos), vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 124, de fecha 30 de junio de 2014, y su modificación fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 96, de fecha 22 de mayo de 2015, y vista la relación de aspirantes propuestos por dicho Tribunal para el nombramiento, incluyendo el número de aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir.

Una vez acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo nombrar Funcionarios en Prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, a doña Beatriz Porrás Cuevas, con DNI número 72149951-D, y don David Gutiérrez Palacios, con DNI número 72144788-K, debiendo cada aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes desde que le fuera notificado el nombramiento, y cumplir con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en la Normativa aplicable al respecto".

Por medio de este anuncio, se publica la Resolución de la Alcaldía arriba indicada, que pone fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 5 de julio de 2016.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2016/6348

CVE-2016-6348

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-6323 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de acompañamiento, refuerzo y apoyo escolar para centros públicos durante el curso 2016-2017. Expediente P09ASI2187.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
 - c) Número de expediente: P09ASI2187.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de acompañamiento, refuerzo y apoyo escolar para centros públicos durante el curso 2016-2017.
 - b) Plazo de ejecución: Según cláusula "F" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 718.308,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es
(<https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do>).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 208 106.
 - e) Telefax: 942 208 162.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula N y 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha apertura ofertas: 31 de agosto de 2016.
 - e) Hora: A las 9:40 horas.
 - f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 19 de agosto de 2016, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicados en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.
- El día 24 de agosto, a las 09:40 horas, se abrirá en acto público el sobre "B.1" correspondiente a los criterios no evaluables matemáticamente
- g) La Mesa de Contratación, el día 1 de septiembre de 2016, a las 9:40 horas, propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.
10. Fecha de envío al DOUE: 6 de julio de 2016.
11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 6 de julio de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/6323

CVE-2016-6323

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2016-6396 *Anuncio de renuncia a la celebración del contrato de obra de reforma en la planta baja de la Torre Este, Fase III del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarla al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria. Expediente FMV/BSTC/NO SARA P. ORD 04/2015.*

Publicación de la renuncia de la Fundación Marqués de Valdecilla a la celebración del Contrato de Obra de Reforma en la Planta Baja de la Torre Este Fase III del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarla al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, dependiente de la Fundación Marqués de Valdecilla. Expediente: FMV/BSTC/NO SARA P. ORD 04/2015.

1. Poder adjudicador: Fundación Marqués de Valdecilla.
2. Objeto del contrato que se renuncia: Obra de reforma en la planta baja de la Torre Este Fase III del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla al objeto de destinarla al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.
3. Presupuesto base de licitación: 392.435,54 euros, IVA incluido al 21%.
4. Anuncio de licitación: Publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 30 de julio de 2015.
5. Justificación de la renuncia: Razones de interés público económico, basadas en el cumplimiento del principio de eficiencia en la actuación de la Administración.

Santander, 5 de julio de 2016.
El gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Joaquín Ruiz Sisniega.

2016/6396

CVE-2016-6396

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2016-6356 *Anuncio de adjudicación definitiva de aprovechamientos forestales 2016.*

Por Resolución de Alcaldía número 190/2016, de fecha 24 de junio, se adjudicaron los aprovechamientos forestales de los M.U.P. números 57 y 57 bis, conocidos como Cuesta Negra y Candina respectivamente, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Liendo.

2. Objeto del contrato: Aprovechamientos maderables de los MUP número 57 y 57 bis respectivamente.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del Contrato:

A) Monte Cuesta Negra.

Lote número 1: 3.039,00 euros.

Lote número 3: 2.714,00 euros.

Lote número 6: 60.552,00 euros.

B) Monte Candina.

Lote número 4: 5.060,00 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) fecha: 24 de junio de 2016.

b) Contratistas y precios de adjudicación:

A) Monte cuesta negra.

Lote número 1: Puente Garay Forestal, S. L., precio 3.049,00 euros.

Lote número 3: Puente Garay Forestal, S. L., precio 2.724,00 euros.

Lote número 6: Transportes Puente Irusta, S. L., por el precio de 155.900,00 euros.

B) Monte candina.

Lote número 4: Fernández Barcia Forestal, S. L., por el precio de 6.644,00 euros.

Liendo, 30 de junio de 2016.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2016/6356

CVE-2016-6356

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-6355 *Anuncio de formalización del contrato del servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. Expediente Ayto/373/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se indica a continuación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.
- b) Número de expediente: AYTO/373/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Servicio gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal. CPV: 92610000-0.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/04/2016. Corrección de errores 14/04/2016.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 174.545,45 euros (incluyendo las posibles prórrogas).

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe sin IVA: 174.545,45 IVA: 36.654,55 euros. Importe con IVA: 211.200,00 euros (incluyendo posibles prórrogas).

6.- Plazo de vigencia del contrato: Dos años, susceptible de dos prórrogas de carácter anual.

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24/06/2016.
- b) Fecha de formalización: 29/06/2016.
- c) Contratista: Sima Deporte y Ocio, S. L. CIF B40212649.
- d) Importe de adjudicación sin IVA: 37.200,01 euros anuales.
- e) Importe de adjudicación con IVA: 45.012,01 euros anuales.

San Vicente de la Barquera, 4 de julio de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/6355

CVE-2016-6355

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2016-6327 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para la contratación de la prestación de servicios de coordinación, servicio médico, técnicos y monitores de los programas de actividad deportiva dirigida. Expediente 189/2016.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes - Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos del I.M.D.

2.- Obtención de documentación e información:

- a) Domicilio: Avenida del Deporte, s/n.
- b) Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).
- c) Teléfono: 942 200 812.
- d) Telefax: 942 200 848.
- e) Correo electrónico: imd@santander.es
- f) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante

3.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios de coordinación, servicio médico, técnicos y monitores de los Programas de Actividad Deportiva Dirigida.
- b) Número de expediente: 189/2016.
- c) Lugar de ejecución: Santander.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables a dos más.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, regulación armonizada con varios criterios de adjudicación.

5.- Criterios de adjudicación:

- 1.- Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 63 puntos.

1.1.- Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento.

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 52 puntos, las demás se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

P= Puntuación

X= Porcentaje de puntuación que se aplica (52 puntos)

PI= Presupuesto de licitación

Ov= Oferta que se valora

Ob= Oferta más baja

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

1.2.- Bolsa de horas extraordinarias (8 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 8 puntos, al licitador que ofrezca mayor número de horas sin coste y al resto de ofertas de forma proporcional.

1.3.- Servicio variable (3 puntos).

Se valorará con un máximo de 3 puntos la oferta más económica de todas las presentadas (máximo valor/hora 14 € sin IVA) y las demás aplicando la siguiente fórmula.

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

P= Puntuación

X= Porcentaje de puntuación que se aplica (3 puntos)

PI= Presupuesto de licitación

Ov= Oferta que se valora

Ob= Oferta más baja

2.- No evaluables mediante aplicación de fórmulas: 37 puntos.

2.1.- Medios materiales, técnicos y humanos: 22 puntos.

2.2.- Valor técnico de la oferta: 15 puntos.

6.- Presupuesto base de licitación máxima:

El presupuesto del contrato, valorado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del TRLCSP, asciende a un total de 846.179,90 euros/año, un IVA de 177.697,77 euros, para un total de 1.023.877,67 euros/año.

Se ha determinado que el valor estimado de los dos años, incluidas dos posibles prórrogas del contrato y la probable modificación del contrato determinada en la cláusula 20 de los pliegos, es decir, el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), será de 3.892.427,54 euros.

7.- Garantías:

— Provisional: No se exige.

— Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

8.- Requisitos específicos del contratista:

8.1.- Solvencia económica-financiera y técnica.

Conforme el Anexo II de los pliegos de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.: 30 de junio de 2016.

b) Fecha límite de presentación de ofertas: 8 de agosto de 2016, a las 14:00 horas.

c) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

2.- Domicilio: Avenida del Deporte, s/n.

3.- Localidad y código postal: 39011 Santander (Cantabria).

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

10.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2.

- a) Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santander.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha: 10 de agosto de 2016.
- e) Hora: Doce.

11.- Otras informaciones: Según pliegos.

12.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.santanderdeportes.com documentación, perfil del contratante.

Santander, 5 de julio de 2016.
El vicepresidente del Consejo Rector del I.M.D.,
Juan Domínguez Munaiz.

[2016/6327](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-6416 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 6/2016.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada en fecha 30 de junio de 2016, aprueba inicialmente expediente de modificación de crédito número 6/2016 suplemento de crédito para atender los gastos de la contratación de personal laboral temporal.

El expediente se encuentra de manifiesto al público, en las oficinas de la Intervención Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Marina de Cudeyo, 6 de julio de 2016.
La concejal delegada,
por Resolución de Alcaldía número 346/15
(BOC número 130, de 09/07/2015),
Emilia Pérez Prieto.

2016/6416

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2016-6417 *Exposición pública de la cuenta general, la de recaudación y la de administración del patrimonio del ejercicio 2015.*

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con fecha 5 de julio de 2016, la cuenta general del presupuesto, las de Recaudación (con resultados en voluntaria y ejecutiva, así como bajas, tanto del ejercicio corriente como de cerrados), y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio de 2015, se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 6 de julio de 2016.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2016/6417

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2016-6252 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, de fecha 1 de junio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Total
2016.9120	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	24.195,14
2016.9120	22000	Ordinario no inventariable	22.333,90
2016.9120	22602	Publicidad y propaganda	16.517,96
2016.9120	22699	Otros gastos diversos	9.784,37
2016.9120	23101	Otros gastos de locomoción	17.975,44
TOTAL GASTOS			90.806,81 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Total
11200		Impuesto Bienes Inmuebles Rústica	22.148,15
11300		Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	45.696,40
11500		Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	22.962,26
TOTAL INGRESOS			90.806,81 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valderredible, 1 de julio de 2016.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2016/6252

CVE-2016-6252

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2016-6335 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/16.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número dos (MC.2/16), efectuado mediante suplementos de crédito, por importe de 2.217 euros, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, que fue aprobado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Tras la referida modificación, el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto general para 2016, queda con las siguientes consignaciones:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00	1	Gastos de personal	263.014,00
2	Impuestos indirectos	0,00	2	Gastos en bienes Ctes. y servicios	580.872,00
3	Tasas y otros impuestos	50.995,00	3	Gastos financieros	1.010,00
4	Transferencias corrientes	791.494,00	4	Transferencias corrientes	10,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	6	Inversiones reales	10,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	7	Transferencias de capital	0,00
7	Transferencias de capital	12.840,00	8	Activos financieros	0,00
8	Activos financieros	2.217,00	9	Pasivos financieros	12.630,00
9	Pasivos financieros	0,00			
Total Estado de Ingresos		857.546,00	Total Estado de Gastos		857.546,00

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente San Miguel, 27 de junio de 2016.
El presidente de la Mancomunidad,
Mario Iglesias Iglesias.

2016/6335

CVE-2016-6335

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-6336 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 12/16.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 5 de julio de 2016, y habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bien único:

Urbana: Número diez C. Local comercial, industrial, etc, situado en la parte sur de la planta tercera del edificio señalado con el número cuarenta y siete de la calle Vargas, de Santander. Ocupa una superficie total aproximada de cuarenta y dos metros y cuarenta y ocho décimos cuadrados, y linda: al Norte, caja de escalera, pasillo de acceso y finca segregada; al Sur, patio interior central; al Este, finca segregada; y al Oeste, pasillo de acceso y el local segregado de la Sociedad "Bormatesa, S. L.". Cuota 0,335 milésimas por ciento.

Inscripción: Finca registral número 66109, del Ayuntamiento de Santander, que aparece inscrita en el tomo 2401, libro 781, folio 64, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Número 4 de Santander.

Referencia catastral: 3824004VP3132D0040FG.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del pleno dominio.

Valoración de la finca: 91.306,77 euros

Cargas que gravan este bien:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (actualmente Liberbank, S. A.) por un importe de 28.911,30 euros.

Anotación preventiva de embargo, letra D, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 10.493,83 euros.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 012/16, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en el Paseo Pereda, número 13, planta segunda de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14,00 horas del día 5 de septiembre de 2016.

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. Por la Mesa de Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Quinta. En particular, se advierte, a los adjudicatarios que si no se satisface el precio de remate, en el plazo de quince días hábiles, desde la entrega del acta de adjudicación, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

Santander, 6 de julio de 2016.
El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/6336

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2016-6360 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 3 de octubre de 2016 al 5 de diciembre de 2016, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales; asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Cabuérniga, 1 de julio de 2016.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2016/6360

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2016-6363 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento y Alcantarillado del segundo trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2016 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura, Canon de Saneamiento y Alcantarillado del segundo trimestre del año 2016, se someten a información pública durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio. Todo ello, con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recuso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 07 de julio a 30 de septiembre, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo e ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello, en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación, tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Castañeda, 30 de junio de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2016/6363

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2016-6369 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Canon de Saneamiento, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura del segundo trimestre de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento, Impuesto del Canon de Agua Residual del Gobierno de Cantabria, Mantenimiento de Acometidas, Contadores y Recogida Domiciliaria de Basura correspondientes al segundo trimestre de 2016, una vez formados los mismos por la empresa "Oxital, S. L.", concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Hazas de Cesto (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza entre los días 1 de julio al 30 de septiembre de 2016. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará mediante ingreso o transferencia a la cuenta bancaria de Oxital en el Banco de Santander ES55 0049 4656 35 2316270955.

Hazas de Cesto, 4 de julio de 2016.

El alcalde,

José María Ruiz Gómez.

2016/6369

CVE-2016-6369

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-6372 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de julio de 2016 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de julio del año 2016, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 2016, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 1 de julio de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/6372

CVE-2016-6372

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-6330 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento, del segundo trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 81/2016, de fecha 5 de julio de 2016, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al segundo trimestre del año 2016, una vez formados los mismos por la empresa OXITAL, S. L., como adjudicataria de la concesión de la gestión integral del servicio de aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa OXITAL en Solares, Avenida Oviedo, 20-A, bajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 5 de julio de 2016.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2016/6330

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-6394 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro Domiciliario de Agua Potable; por Servicio de Alcantarillado; por Recogida de Basuras, y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de julio de 2016 la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al segundo trimestre de 2016: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18/12/2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: Desde el día 25 de julio de 2016 al 26 de septiembre de 2016, ambos inclusive.

La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas - Edificio del Ayuntamiento, Barrio La Maza, número 1, Meruelo. Los martes, de nueve a quince horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del diez por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se

CVE-2016-6394

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha 1 de abril de 2016, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de Saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el Canon de Saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al segundo trimestre del año 2016, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al Suministro de Agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 del Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 7 de julio de 2016.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2016/6394

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-6318 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Locales del Centro de Emprendedores y Naves Nido del segundo trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido correspondiente al segundo trimestre de 2016 por un importe de 8.303,93 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de julio de 2016 al 4 de agosto de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 1 de julio de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/6318

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2016-6374 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon Autónomo de Saneamiento del segundo trimestre de 2016, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento Autónomo, correspondientes al segundo trimestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

— Concepto: Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Canon de Saneamiento Autónomo del segundo trimestre de 2016.

— Plazo de ingreso: La cobranza de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Canon de Saneamiento Autónomo del segundo trimestre de 2016, tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 hasta el 31 de agosto de 2016, ambos incluidos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y Canon de Saneamiento Autónomo del segundo trimestre de 2016, se cargarán en cuenta el día 16 de agosto de 2016.

— Lugar de ingreso: Los recibos no domiciliados serán remitidos por correo postal a la dirección que figura en el padrón y podrán abonarse mediante su presentación en las oficinas de Caja Liberbank.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 1 de julio de 2016.

El alcalde,

Pedro L. María Llaguno Artolachipi.

2016/6374

CVE-2016-6374

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-6295 *Aprobación y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio de 2016, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la siguientes exacciones:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se exponen al público durante 30 días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expediente no se presentase ninguna reclamación contra los mismo, quedaran aprobadas definitivamente.

Laredo, 1 de julio de 2016.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

[2016/6295](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-6324 *Extracto de la Orden HAC/26/2016, de 6 de julio, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres trabajadoras o desempleadas.*

BDNS (Identif.): 311403.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarias.

Mujeres trabajadoras por cuenta ajena, mujeres trabajadoras por cuenta propia, mujeres cuidadoras no profesionales de sus familiares dependientes en situación asimilada al alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o las mujeres desempleadas participantes en acciones de orientación profesional a propuesta del Servicio Cántabro de Empleo que, indistintamente:

- a) Tengan a su cargo hijas y/o hijos, nacidos a partir del 1 de enero de 2012, inclusive, que sean atendidos en guarderías o en centros de atención infantil debidamente autorizados que no gocen de régimen de gratuidad, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Procedan a la contratación de personas cuidadoras para la atención de las hijas y/o hijos que tengan a su cargo.
- c) Contraten personas cuidadoras para la atención de personas que hayan sido incapacitadas judicialmente y que se encuentren a su cargo y sometidas a su tutela.

Segundo. Objeto.

Apoyar la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares de mujeres trabajadoras o desempleadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases Reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/14/2016, de 22 de abril de 2016 (BOC número 84, de 3 de mayo de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Importe total: 1.200.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 6 de julio de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2016/6324

CVE-2016-6324

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6317 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de junio de 2016, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio del año 2016.*

BDNS (Identif.): 311402.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Entidades sin ánimo de lucro constituidas formalmente -en materia de Servicios Sociales-, para el año en curso, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos, los cuales se desarrollen en el marco de la actividad global de dichas instituciones y asociaciones.

Segundo. Objeto.

Apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de carácter social desarrollados por entidades cuyo objetivo de intervención se centre en los siguientes sectores de población:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con minusvalía, discapacidad y/o dependencia.
- Drogodependientes.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de Proyectos de Carácter Social, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193, de 6 de octubre de 2008.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 50.000,00 euros, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 8.3 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Santander, 20 de junio de 2016.
La concejala de Familia y Servicios Sociales,
María Tejerina Puente.

2016/6317

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-6391 *Extracto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2016 por el que se aprueba la Convocatoria de Ayudas de Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en Santander 2016.*

BDNS (Identif.): 311518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Programa I: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 1 de julio de 2015 y la fecha de presentación de la solicitud.

Programa II: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander con anterioridad al 1 de julio de 2015.

Programa III: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial en el municipio de Santander entre el 1 de julio de 2015 y la fecha de presentación de la solicitud y que desarrollen actividades basadas en modelos de negocio y gestión de alto contenido tecnológico, independientemente del sector al que estén destinados los productos o servicios finales.

Segundo. Finalidad:

Programa I: Financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.

Programa II: Financiar la implantación de soluciones que mejoren los procesos de visibilización, comercialización e internacionalización de las micropymes del municipio, mediante la contratación de servicios técnicos expertos ajenos a la empresa.

Programa III: Financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016.

Cuarto. Importe:

Programa I: Hasta 3.000 euros.

Programa II: 75% de los costes de las acciones subvencionables, con un máximo de 3.000 euros.

Programa III: Hasta 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de julio de 2016.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Igual Ortiz.

2016/6391

CVE-2016-6391

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2016-5813 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de nave ganadera en Castillo Pedroso.*

Por don Faustino Martínez Ríos se ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización para construcción ampliación de nave ganadera" con clasificación de suelo no urbanizable con categoría de Suelo No Urbanizable NU-2, al sitio del Jorga del pueblo de Castillo Pedroso.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 17 de junio de 2016.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2016/5813

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2016-6107 *Información pública de solicitud de legalización de obra para construcción de cobertizo en el sitio de La Sierra.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1º.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de quince días contado a partir del día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por don Ramón Olaso Pelayo para legalización de obra ya ejecutada y licencia de obra para construcción de cobertizo en suelo rústico especialmente protegido, en polígono 4, parcela 90, sitio de La Sierra.

Vega de Pas 24 de junio de 2016.

La teniente de alcalde,
María López Ruiz.

2016/6107

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2016-6432 *Información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias Municipales.*

Por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial del sector SAU-IF de las Normas Subsidiarias Municipales, así como su estudio ambiental estratégico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Villaescusa, 7 de julio de 2016.
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

[2016/6432](#)

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-2595 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales industriales de ganadería en Bádames. Expediente V/39/01042.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39/01042.

Peticionario: David Cedrún Trueba.

Vertido

Denominación: Ganadería en Bádames.

Localidad: Bádames.

Término municipal: Voto.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Clarin; Innominado/Clarín.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "ganadería en Bádames" - "David Cedrún Trueba", con un volumen máximo anual de 515 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3901832 Limpieza lechería-Bádames.

TRATAMIENTO PRIMARIO

- Desbaste de gruesos.
- Separador de grasas.

TRATAMIENTO SECUNDARIO

- Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.
- Decantación secundaria.
- Recirculación de fangos.

Punto de control de caudal y características del vertido.

Vertido 2: NO3901833 Ensilado de forraje-Bádames.

- Decantación-digestión.
- Filtro biológico.
- Punto de control de caudal y características del vertido.

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-2º piso - C.P. 39071).

Santander, 15 de marzo de 2016.

El jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

2016/2595

CVE-2016-2595

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-6376 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones de Ayudas de Emergencia Social.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza de Concesión de Subvenciones de Ayudas de Emergencia Social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ampuero, 27 de mayo de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/6376

CVE-2016-6376

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-6441 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para local de restauración-pizzería, en calle Doctor Manuel Díaz Munio, 2 de Castro Urdiales. Expediente URB/1281/2016.*

Por Castro Pizza, S. L. se ha solicitado licencia de actividad para local de restauración-pizzería (Telepizza), sito en la calle Doctor Manuel Díaz Munio, 2, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 6 de julio de 2016.
El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/6441

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-6382 *Notificación de resolución de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal.

Una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el padrón de este municipio en el plazo señalado, por esta Alcaldía-Presidencia se acuerda:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, al haberse acreditado que los/as interesados/as incumplen las condiciones establecidas al artículo 54 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, para la inscripción en el domicilio indicado:

HABITANTE	IDENTIFICADOR
KAMAL, SALAH	X9543744D
MICU, IRINA	P015390
PRICOPE, LIVIA CRISTINA	X8605426E

Esta baja tendrá efectos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 4 de julio de 2016.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2016/6382

CVE-2016-6382

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-6388 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 217/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000217/2016 a instancia de Rubén López López frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 18/05/2016 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

Magamartín, S. L., en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 27 de febrero de 2017, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas Número 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S.L, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6388

CVE-2016-6388

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-6389 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000079/2016, a instancia de Jorge Saiz Herrero, frente a Cedelmon, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 29 de junio de 2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 29 de junio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Jorge Saiz Herrero, como parte ejecutante, contra Cedelmon, S. L., como parte ejecutada, por importe de 9.581,36 euros de principal, más 1.916,27 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064007916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 29 de junio de 2016.

CVE-2016-6389

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de don Jorge Saiz Herrero, contra Cedelmon, S. L., por importe de 9.581,36 euros, de principal, más 1.916,27 euros, de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al número 3867000064007916, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 29 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6389

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-6390 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 192/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000192/2015 a instancia de Rocío Poza Calvo frente a GS Reinoso, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/06/2016 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña María Rocío Poza Calvo contra GS Reinoso, S. L. y Multiservicios Sanjor, S. L. condeno a las demandadas solidariamente a abonar a la actora la siguiente cantidad de 2.287,37 euros incrementada en un 10% de interés.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GS Reinoso, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6390

CVE-2016-6390

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-6392 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 532/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000532/2015 a instancia de Leire Pintor Basanta frente a Street Marketing Media, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 29/06/2016 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Leyre Pintor Basanta contra Street Marketing Media, S. L., condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 225,45 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Street Marketing Media, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6392

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-6393 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 180/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000180/2016 a instancia de Rubén López López frente a Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 24/06/2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Rubén López López contra Maga Metalúrgica, S. L. y Magamartín, S. L., declaro improcedente el despido causado al demandante el día 1 de marzo de 2016, y extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas a pagar a la parte actora la suma de 41.453,37 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000065018016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/6393

CVE-2016-6393

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6338 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 37/2016 a instancia de don José Modesto Vega Obregón frente a FOGASA y don Bonifacio Gutiérrez Gutiérrez, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de fecha, del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Declarar al ejecutado don Bonifacio Gutiérrez Gutiérrez en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan: Don José Modesto Vega Obregón por importe de 4.287,43 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Bonifacio Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6338

CVE-2016-6338

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6340 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 294/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 294/2016 a instancia de don Pedro Martín Pérez frente a Magamartín, S. L., Maga Metalúrgica, S. L., Summa Abogados & Economistas Forenses, S. L.P. y don Agustín Castro Alonso, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 28 de junio de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Magamartín, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 20 de marzo del 2017 a las 10:25 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6340

CVE-2016-6340

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6342 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 274/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 274/2015 a instancia de don Ramón Perona Mata frente a Carpepal, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia,
Doña María Ángeles Salvatierra Díaz.

En Santander, a 3 de junio de 2016.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Carpepal, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria. Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Carpepal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6342

CVE-2016-6342

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6344 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 60/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 60/2016 a instancia de doña Ana María Tabaranu frente a La Uni Santoña, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 16 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

ACUERDO

Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña Ana María Tabaranu, como parte ejecutante, contra La Uni Santoña, S. L. como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por la cantidad de 3.723,08 € en concepto de principal, más 558,46 € para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a La Uni Santoña, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6344

CVE-2016-6344

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6350 *Notificación de auto de rectificación de sentencia en procedimiento ordinario 303/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 303/2015 a instancia de doña Tatiana Arques Zambudio frente a don José Felipe Bustamante Madariaga, Mesón Don Quijote, S. C. y doña María Soledad Portilla Gutiérrez, en los que se ha dictado resolución de fecha de 27 de mayo de 2016 del tenor literal siguiente:

AUTO ACORDANDO RECTIFICACIÓN DE SENTENCIA

El magistrado,
Don Ramón Gimeno Lahoz.

Santander, a 27 de mayo de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En las presentes actuaciones se dictó sentencia de fecha 11 de mayo de 2016 cuyo Fallo dice:

"Estimar la demanda interpuesta por doña Tatiana Arques Zambudio contra Mesón El Quijote, S. C., don José Felipe Bustamante Madariaga y doña María Soledad Portilla Gutiérrez, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.725,08 euros por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos".

Segundo.- En las presentes actuaciones se ha constatado de oficio, que la parte actora desistió respecto a doña María Soledad Portilla Gutiérrez, y así se le tuvo en el proceso. (F.34 y ss.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 267 L.O.P.J., tras recordar que los tribunales no pueden variar las resoluciones después de firmadas, sí faculta a aclarar algún concepto oscuro (2 días), rectificar un error material (cualquier momento), o completar un pronunciamiento (5 días).

Segundo.- En el presente caso se ha apreciado un error de transcripción, como es el que desprende el Antecedente de hecho segundo, por lo que procede la rectificación del error material, que afecta a la sentencia en su Antecedente de hecho segundo, Hecho probado primero, y Fallo, los cuales pasan a tener el siguiente redactado:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Segundo.- Admitida la demanda a trámite, se dio traslado de la misma al demandado y, convocadas las partes a juicio para el 11 de mayo de 2016 y hora de las 10:10 de su mañana,

CVE-2016-6350

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

compareció la parte actora asistida por la letrada doña Marta María Cimas Soto, respecto a la codemandada María Soledad Portilla Gutiérrez se había desistido por la parte actora, no comparecieron el resto de codemandados, citados en legal forma, compareció el FOGASA representado por el letrado don Miguel Ángel Marcos García. Abierto el acto, la actora se afirmó y ratificó en el contenido de su demanda, la demandada se opuso. Acordado el recibimiento a prueba, por la actora se propuso documental y confesión, por la demandada documental, pruebas que fueron declaradas pertinentes y se procedió a su práctica, dándose por terminado el acto y solicitando las partes sentencia de conformidad a sus pretensiones, quedando los Autos a la vista para ser dictada.

HECHOS PROBADOS:

Primero.- Doña Tatiana Arques Zambudio prestó servicios para la empresa Mesón D Quijote S. C. -José Felipe Bustamante Madariaga- desde el día 1 de julio de 2007 hasta el día 18 de noviembre de 2014, teniendo reconocida la categoría profesional de Ayudante de camarera y un salario de 42,25 euros/día en cómputo anual (no controvertido)

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Tatiana Arques Zambudio contra Mesón El Quijote, S. C. y don José Felipe Bustamante Madariaga, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.725,08 euros por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo haber lugar a la rectificación de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, quedando su Antecedente de hecho segundo, Hecho probado primero, y Fallo, con los siguientes redactados:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Segundo.- Admitida la demanda a trámite, se dio traslado de la misma al demandado y, convocadas las partes a juicio para el 11 de mayo de 2016 y hora de las 10.10 de su mañana, compareció la parte actora asistida por la letrada doña Marta María Cimas Soto, respecto a la codemandada doña María Soledad Portilla Gutiérrez se había desistido por la parte actora, no comparecieron el resto de codemandados, citados en legal forma, compareció el FOGASA representado por el letrado don Miguel Ángel Marcos García. Abierto el acto, la actora se afirmó y ratificó en el contenido de su demanda, la demandada se opuso. Acordado el recibimiento a prueba, por la actora se propuso documental y confesión, por la demandada documental, pruebas que fueron declaradas pertinentes y se procedió a su práctica, dándose por terminado el acto y solicitando las partes sentencia de conformidad a sus pretensiones, quedando los Autos a la vista para ser dictada.

HECHOS PROBADOS:

Primero.- Doña Tatiana Arques Zambudio prestó servicios para la empresa Mesón Don Quijote, S. C. -José Felipe Bustamante Madariaga- desde el día 1 de julio de 2007 hasta el día 18 de noviembre de 2014, teniendo reconocida la categoría profesional de Ayudante de camarera y un salario de 42,25 euros/día en cómputo anual (no controvertido).

CVE-2016-6350

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Tatiana Arques Zambudio contra Mesón El Quijote, S. C. y don José Felipe Bustamante Madariaga, y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 1.725,08 euros por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la que ahora se aclara.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Felipe Bustamante Madariaga, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6350

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6351 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 730/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 730/2015 a instancia de don Ion Basarab frente a Green Packet Moving, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Ion Basarab contra Green Packet Moving, S. L., y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 3.862,15 € por salarios no abonados, más los intereses supraescritos.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.);

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.).

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público.

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778 0000 65 0730 15. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0730 15.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Green Packet Moving, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6351

CVE-2016-6351

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6352 *Notificación de resolución en procedimiento de despido/ceses en general 103/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 103/2016 a instancia de don Alberto González Pérez frente a Cedemón, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 25 de abril de 2016 del tenor literal siguiente:

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Alberto González Pérez y como contra la empresa Cedemón, S. L. y declarando improcedente el despido operado en fecha 29 de enero de 2016, declarar extinguida la relación laboral en el día de hoy, y condenar a la empresa a que abone a la parte actora la cantidad de 7.571,71 € en concepto de indemnización.

V. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia no es firme, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.).

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.).

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público.

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santander nº 2778000065010316. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778000065010316.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedemón, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6352

CVE-2016-6352

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-6354 *Notificación de resolución en procedimiento de despidos/ceses en general 286/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 286/2016 a instancia de doña Jazmín Lorenzo Gómez y don Alfonso Lorenzo Gómez frente a Creación 3, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

I. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Jazmín Lorenzo Gómez y don Alfonso Lorenzo Gómez contra la empresa Creación 3, S. L. y declarando improcedentes los despidos operados en fecha 9 de abril de 2016, declarar extinguida la relación laboral a dicha fecha, y condenar a la empresa a que abone a la cantidad de 2.505,20 € a don Jazmín Lorenzo y la cantidad de 3.804,19 € a don Alfonso Lorenzo, en concepto de indemnizaciones incrementadas.

II. ADVERTENCIAS LEGALES

De conformidad con el art.97-4 L.R.J.S. se indica que la presente sentencia NO ES FIRME, siendo susceptible de recurso de suplicación (art.191 L.R.J.S.), el cual deberá interponerse ante este Juzgado de lo Social nº5 de Santander en el plazo de 5 días (art.194 L.R.J.S.):

— Expresando las alegaciones sobre su procedencia y el cumplimiento de los requisitos, así como los motivos en que se ampare con cita de las normas o jurisprudencia que considere infringida, y en el caso de la revisión de hechos probados, los documentos o pericia que lo sustentan, con la formulación alternativa que se pretenda (art.196 L.R.J.S.).

— Expresando domicilio en Santander a efectos de notificaciones, si no se hubiera designado con anterioridad (art.198 L.R.J.S.);

— Acreditando haber consignado 300 € en la cuenta corriente de este Juzgado con indicación del tipo de recurso (art.229 L.R.J.S.), salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador, beneficiario de la Seguridad Social, beneficiario de Justicia Gratuita, sindicatos o entidades de derecho público.

— Y acreditando en el caso de condena de cantidad, haberla consignado ante el Juzgado o avalado solidariamente con entidad de crédito, o en su caso ingresado en la T.G.S.S.; y en el caso de condena a prestación periódica de Seguridad Social, certificado del inicio del abono de la prestación (art.230 L.R.J.S.).

Para ingreso en metálico, debe utilizarse la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander nº 2778 0000 65 0286 16. Para ingreso mediante transferencia debe utilizarse la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 poniendo en el apartado "concepto" lo siguiente 2778 0000 65 0286 16.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Creación 3, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/6354

CVE-2016-6354

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

CVE-2016-6328 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de oficio 172/2016.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos proced. de oficio 172/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia contra Gas Natural Servicios SDG, S. A. y Proservi Power Union, S. L. sobre oficio, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

— Autoridad que ordena citar:

Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao.

— Asunto en que se acuerda:

Juicio número 172/2016 promovido de oficio por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, contra Gas Natural Servicios SDG, S. A. y Proservi Power Union, S. L.

— Fecha de la resolución que lo acuerda:

Decreto de 31/05/2016.

— Persona que se cita:

Gerardo Roncal Agüero, Ibai Careaga Cimadevilla, Juan Fernández Monje, Cristina González Robles, Unai Urrutia Muñiz, Jon Recagorri Fernández, Javier Badia López, Heliodoro Estébanez Blanco, Cristian Guerrero Asenjo, José Luis Faulin Rey, Carlos Fernández Andrade, Jennifer Parente Pérez, Nuria Vilar García, Carlos Alonso Gamón, Anartz González Liébana, Sebastián Ruiz Fernández, María Izaskun Vicario Villa, Vanessa Medina Cubero, Jon Martínez Alonso, Miren Itxaso Icaran Tojo, Aitor Mintegui Raso, Julen Arrieta Araiz, Francisco Javier Carasa Díaz, Tania Haddad Torre y Juan Alfonso Serrano Fariñas.

— Objeto de la citación:

Asistir en el concepto de trabajador perjudicado, a la celebración del juicio.

— Lugar en que debe comparecer:

En la oficina judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas Número 11. Barroeta Aldamar, 10 - primera planta.

— Día y hora en la que debe comparecer:

El 07/09/2016, a las 11:45 horas.

Previamente a la celebración del juicio, deberá acreditar su identidad, compareciendo ante el letrado de la Administración de Justicia en la oficina judicial ubicada en la planta 6ª del Palacio de Justicia con al menos DIEZ MINUTOS de antelación a la celebración del juicio. De igual modo, deberán identificarse, en su caso, sus representantes procesales.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- El juicio se celebrará, no obstante su inasistencia (artículo 150.2 a) Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

2.- No podrá desistir, ni solicitar la suspensión del proceso (artículo 150.2 a) LJS.

3.- Por ser más de 10 el número de trabajadores afectados, deben designar un representante común con el que entender las sucesivas diligencias. Dicho representante deberá ser necesariamente abogado/a, procurador/a, graduado/a social colegiado, uno de los trabajadores o un sindicato.

JUEVES, 14 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 136

La representación podrá conferirse mediante poder otorgado por comparecencia ante letrado de la Administración de Justicia, por escritura pública o mediante comparecencia ante el Servicio Administrativo de Mediación y Arbitraje.

4.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la LJS).

5.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante letrado de la Administración de Justicia.

6.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 31 de mayo de 2016.

El letrado de la Administración de Justicia.

Gerardo Roncal Agüero, Ibai Careaga Cimadevilla, Juan Fernández Monje, Cristina González Robles, Unai Urrutia Muñiz, Jon Recagorri Fernández, Javier Badia López, Heliodoro Estébanez Blanco, Cristian Guerrero Asenjo, José Luis Faulin Rey, Carlos Fernández Andrade, Jennifer Parente Pérez, Nuria Vilar García, Carlos Alonso Gamón, Anartz González Liébana, Sebastián Ruiz Fernández, María Izaskun Vicario Villa, Vanessa Medina Cubero, Jon Martínez Alonso, Miren Itxaso Icaran Tojo, Aitor Mintegui Raso, Julen Arrieta Araiz, Francisco Javier Carasa Díaz, Tania Haddad Torre y Juan Alfonso Serrano Fariñas.

Y para que le sirva de citación a José Luis Faulin Rey, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 30 de junio de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Lurueña Rodríguez.

2016/6328